



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

ORDENANZA N° 214 - MDLV

La Victoria, 02 de mayo del 2012.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria del día 27 de abril del 2012

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales y Locales promueven la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo y presupuestos y en la gestión pública.

Que, de conformidad con los artículos IX del Título Preliminar, 9°, 53°, 97° y la XVI Disposición Complementaria de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales: a) se rigen por presupuestos participativos anuales, b) regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos, c) el Consejo de Coordinación Local Distrital coordina, concerta y propone el Plan de Desarrollo Distrital Concertado y su Presupuesto Participativo, siendo atribución del Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Participativo;

Que, de acuerdo con la normativa citada precedentemente, así como los artículos 18°, 19° y 20° numerales 20.1 y 20.2 de la Ley N° 27783, Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, reglamento aprobado por D.S. N° 171-2003-EF-MEF, Instructivo N° 001-2010-EF/76.1 aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.1, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Victoria aprobó mediante Ordenanza N° 201-MDLV el Reglamento del Proceso de Actualización del Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo Año Fiscal 2012;

Que teniendo que dar inicio el proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2013 y al haberse concluido recientemente la actualización del Plan de Desarrollo Concertado 2011-2025, se debe actualizar dicho Reglamento que contemple el Presupuesto Participativo del año 2013;

El Concejo Municipal del Distrito de La Victoria, conforme el artículo 195° y 199° de la Constitución Política, en ejercicio de sus facultades por unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO FISCAL 2013

ARTICULO UNICO.- Aprobar el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2013 para el Distrito de La Victoria, Provincia de Chiclayo, el cual consta de diez (10) Artículos, cuatro (04) Disposiciones Finales y dos (02) Anexos: Identificación de Agentes Participantes y Solicitud de Inscripción de Agentes Participantes al Presupuesto Participativo 2013, que forman parte de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
AÑO FISCAL 2013

(aprobado por Ordenanza N° 214-MDLV)

Artículo 1°.-

Son bases constitucionales, legales y normativas de la presente Ordenanza Municipal, las siguientes:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional Sobre Descentralización
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y disposiciones complementarias y modificatorias.
- Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Ley N° 29298 que modifica los artículos 4º, 5º, 6º y 7º de la Ley N° 28056.

Artículo 2°.- Objeto:

El objetivo de la presente Ordenanza es reglamentar el proceso del Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2013.

Artículo 3°.- Alcances

Los principios rectores del Presupuesto Participativo establecidos en la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento, asumidos por la Municipalidad Distrital de La Victoria son:

- a) **Participación.-** La Municipalidad promueve el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la Sociedad Organizada, en la programación de sus presupuestos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Concertado, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.
- b) **Transparencia.-** El Presupuesto Participativo que elabora esta Municipalidad es objeto de la difusión por los medios posibles de información a fin de que la población pueda tener conocimiento de ellos.

- c) **Igualdad.-** Las organizaciones de la sociedad organizada en el Distrito de La Victoria tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminación de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza, en los procesos de planificación y elaboración del Presupuesto Participativo.
- d) **Tolerancia.-** Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial en la construcción de consensos.
- e) **Eficiencia y Eficacia.-** La Municipalidad organizará su gestión en torno a objetivos y metas establecidas en los planes concertados de desarrollo y presupuestos participativos, desarrollando estrategias para la consecución de los objetivos trazados y con una óptima utilización de los recursos disponibles. La medición de los logros se basará en indicadores de impacto, de resultados de servicios y de productos obtenidos.
- f) **Equidad.-** Es un componente orientador de la gestión municipal, sin discriminación, igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieren ser atendidos de manera especial.
- g) **Competitividad.-** La Municipalidad tiene como objetivo la gestión estratégica de la competitividad, promoviendo para ello la producción y su articulación a los ejes de desarrollo o corredores económicos, con la finalidad de ampliar el mercado interno y externo en un entorno de innovación de calidad, alianzas estratégicas y acuerdos entre los sectores público y privado.
- h) **Respeto a los acuerdos.-** La participación de la sociedad organizada en los presupuestos se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados.



Artículo 4º.- Participantes

Los Agentes Participantes en la formulación del Presupuesto Participativo que se desarrolle en el Distrito de La Victoria son:

a) Por la Municipalidad:

- ✓ Miembros del Consejo de Coordinación Local (CCL)
- ✓ Equipo Técnico.

b) Por la Sociedad Organizada: Los siguientes Grupos Organizacionales.

- ✓ Juntas Vecinales
- ✓ Clubes de Madres
- ✓ Asociación de Artesanos
- ✓ Consejo Participativo Local de Educación (COPALE)
- ✓ Comité Multisectorial de Salud
- ✓ Gobernación del Distrito
- ✓ Asociación de Empresas Turísticas
- ✓ ONG
- ✓ Mesa de Concertación
- ✓ Sindicatos
- ✓ Asociaciones de Padres de Familia
- ✓ Organizaciones de Mujeres
- ✓ Comedores Populares
- ✓ Comités de Vaso de Leche
- ✓ Grupos Juveniles
- ✓ Comité vecinal por la Cultura
- ✓ Asentamientos Humanos
- ✓ Asociaciones de Vivienda, Propietarios
- ✓ Comités de Obras
- ✓ Comités Cívicos
- ✓ Comerciantes
- ✓ Gremios Empresariales
- ✓ Clubes Deportivos
- ✓ Asociaciones de Transportistas
- ✓ Partidos políticos
- ✓ Asociaciones de personas con discapacidad.
- ✓ Asociaciones del adulto mayor.

b) Por Instituciones Locales

- ✓ Representante de Iglesia
- ✓ Representante del Sector Salud.
- ✓ Representante de Colegios Nacionales y Particulares de cada Sector
- ✓ Representante de la Policía Nacional
- ✓ Representante de Juzgados.

Artículo 5º.- Objetivos del Proceso:

Cada Sector de la Sociedad Organizada elegirá democráticamente, y acreditará, a dos (02) representantes (Titular y Suplente), los que se inscribirán en el Libro de Participantes del Proceso Participativo; quienes serán reconocidos por la

Municipalidad Distrital de La Victoria como “Agentes Participantes en la Formulación del Presupuesto Participativo para el ejercicio fiscal 2013”

Artículo 6°.- Secuencia Metodológica del Proceso:

1. PREPARACIÓN

Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, y capacitación de los agentes participantes. Para el desarrollo de esta fase se realizan las siguientes actividades:

- CCLD propone al Concejo Municipal la Ordenanza de reglamentación del proceso.
- Aprobación y difusión de la ordenanza
- Conformación del Equipo Técnico
- Actualización del Plan de Desarrollo Concertado Distrital y Presupuesto Participativo.
- Información del presupuesto disponible y fuentes de financiamiento que el Gobierno Local estima que asignará para el presupuesto participativo 2013.
- Preparación del Cronograma de Capacitación
- Preparación de materiales para talleres
- Invitación para la participación en el proceso
- Convocatoria Pública
- Acciones de capacitación
- Inscripción de agentes participantes

Una vez aprobada y difundida la Ordenanza, la Municipalidad a través de la División de Participación Vecinal, dará apertura a un Libro de Registros de Agentes Participantes en el cual se podrán inscribir las organizaciones de la sociedad civil, cuyos representantes se constituirán en “Agentes Participantes”.

La inscripción para participar en el proceso del Presupuesto Participativo es completamente gratuita.

Para efectos de la inscripción en el Libro de Registro llenarán un formato (Anexo N° 1) adjuntando copia del DNI u otro documento de identidad, copia de la legalización y el acta donde se acredita su participación mediante asamblea vecinal y/o organizacional en el libro de actas de la institución u organización a la que representa.

El Agente Participante no podrá participar representando a más de una (01) organización o institución del distrito en el proceso.

La División de Participación Vecinal se encargará de publicar el listado de agentes participantes acreditados para el Presupuesto Participativo.



La División de Participación Vecinal, es el órgano encargado de administrar el proceso de inscripción de las organizaciones de la sociedad organizada al Presupuesto Participativo.

La MDLV convocará a los Agentes Participantes a participar de capacitación sobre temas relacionados con el Presupuesto Participativo, inversión pública y otros que el Equipo Técnico estime conveniente para el desarrollo del proceso.

- La capacitación será permanente en los diversos momentos del proceso del Presupuesto Participativo Local.
- El equipo técnico presentará la propuesta de capacitación y concertará con los sectores públicos, Universidades, ONG y otras instituciones el apoyo para la ejecución de la misma.
- El programa de capacitación incluirá acciones dirigidas al equipo técnico necesarias para su mejor participación y evaluación técnica.

2. CONCERTACIÓN

Comprende las actividades de identificación y evaluación técnica de los proyectos, así como de concertación para la priorización y la formulación de acuerdos y compromisos entre los agentes participantes, cuyos resultados deben constar en actas y realizarse en concordancia con la validación del Plan de Desarrollo Concertado. Estas actividades se desarrollarán de acuerdo al siguiente orden, en atención a consideraciones técnicas:

- ✓ Elaboración y aprobación del plan de actividades
- ✓ Taller para la Actualización de la Visión, Misión, ejes y objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado Distrital.
- ✓ Taller de Diagnóstico, Identificación y Priorización de problemas y criterios de priorización de alternativas de solución.
- ✓ Identificación de proyectos
- ✓ Evaluación Técnica de Proyectos

Además se debe tener en cuenta que los Agentes Participantes son responsables de proponer la elaboración de proyectos de inversión y de servicios públicos locales, dentro del cronograma que establece el proceso, así como participar en la priorización de los proyectos de inversión pública a considerarse en el Presupuesto Participativo, en función a los problemas priorizados.



Los Agentes participantes con voz y voto en el proceso de Presupuesto Participativo son:

- ✓ Los miembros del Concejo de Coordinación Local Distrital: Alcalde, regidores, representantes de la Sociedad Organizada.
- ✓ Representantes de los grupos organizacionales públicos y privados con sede en la circunscripción territorial, tales como: Juntas Vecinales y organizaciones de barrios, organizaciones sociales de base (comedores populares, comités del vaso de leche), organizaciones femeninas, personas con discapacidad, adulto mayor, asociaciones profesionales, instituciones culturales y deportivas, APAFAS, gremios empresariales y productores, iglesias, ONG, partidos políticos y otras organizaciones sociales.

En estos talleres participarán los delegados inscritos en el Libro de Agentes Participantes, quienes serán convocados con la debida anticipación que permita la participación mayoritaria de los mismos. Asimismo se actualizará la Visión, Misión de Desarrollo, así como los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de La Victoria.

Se propondrán proyectos de inversión y se establecerán los criterios de priorización.

El Equipo Técnico será el encargado de facilitar el desarrollo de dichos talleres, proporcionando la información necesaria, facilitando el proceso y consolidando los resultados que se vayan logrando.

3. COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

Son las acciones de articulación y consistencia de proyectos entre el Gobierno Regional y los Gobiernos Locales. El Gobierno Regional debe organizar los mecanismos de coordinación y consistencia presupuestaria en materia de gastos de inversión y entre niveles de gobierno, respetando competencias, tratando de procurar economías de escala, concertación de esfuerzos y coordinación de recursos.

4. FORMALIZACIÓN

Considera las actividades para la inclusión de las prioridades concertadas en el respectivo Presupuesto Institucional y la rendición de cuentas sobre la ejecución.

Se llevará a cabo un taller en el que los Agentes Participantes conocerán los proyectos de inversión declarados viables por el Equipo Técnico los mismos que serán incluidos en el Presupuesto Participativo correspondiente al año fiscal 2013 hasta por el monto destinado al rubro inversiones.

- Evaluación de la viabilidad de los proyectos priorizados.
- Estimación de costos en función a los perfiles presentados.
- Presentación a los agentes participantes de los proyectos viables, ordenados de acuerdo a los Criterios de Priorización.
- El Equipo Técnico prepara el "Documento del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2013"
- Identificación de proyectos viables y que requieren estudios de preinversión adicionales de acuerdo al Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

b.- FORMALIZACION DE ACUERDOS (Taller Central):

En este taller los Agentes Participantes decidirán los proyectos de inversión declarados viables por el Equipo Técnico los mismos que serán incluidos en el Presupuesto Participativo correspondiente al año fiscal 2013 hasta por el monto destinado al rubro inversiones.

Artículo 7°.- CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDADES		FECHAS
1	PREPARACIÓN	
	Conformación del Equipo Técnico	23 de Abril
	Difusión de la Ordenanza	04 al 08 de Mayo
	Convocatoria Publica	09 al 14 de Mayo
	Inscripción de Agentes Participantes	15 al 25 de Mayo
	Preparación de Materiales Para los Talleres	28 y 29 de Mayo
2	CONCERTACIÓN	
	Elaboración y aprobación del plan de actividades	31 de Mayo
	Taller de actualización de la Misión y Visión del Plan de Desarrollo Concertado.	05 de Junio
	Taller de diagnóstico, identificación y priorización de problemas	08 de Junio
	Taller de rendición de Cuentas	12 de Junio
	Identificación de proyectos	15 de Junio
	Evaluación Técnica de Proyectos	17 y 18 de Junio
	Priorización de proyectos	19 y 20 de Junio
3	COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO	
	Reunión de coordinación Gobierno Regional y Alcaldes	12 – 14 de Junio
4	FORMALIZACIÓN	
	Formalización de Acuerdos y Compromisos	22 de Junio
	Informe y evaluación de cumplimiento de acuerdos	23 de Junio



Artículo 8º.- CONFORMACION DEL EQUIPO TECNICO

El Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo está integrado por:

1. CPC. Segundo Rojas Soplapuco
Gerente de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional
2. CPC. Jorge Perales Pérez
Gerente de Administración
3. Ing. Harry Gonzalez Solano
Gerente de Desarrollo Urbano
4. Ing. Dick Carlos Silva Ravines
Jefe de Estudios y Proyectos
5. Lic. Jonathan Silva Vásquez
Jefe de Unidad de Planificación y Racionalización
6. Prof. Rosa Delgado Collazos
Jefa División de Participación Vecinal
7. Soc. Janet Mirian Nuñez Mayanga
Jefa del Programa Vaso de Leche
8. José Torres Ruiz, representante del Consejo de Coordinación Local

Artículo 9º.- FUNCIONES DEL EQUIPO TECNICO

El Equipo Técnico tiene como propósito principal, brindar asesoría y/o soporte técnico en el proceso de planeamiento del Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto participativo 2013, así como participar en los procesos de evaluación especializada.

Artículo 10º.- COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL

Los Agentes Participantes, para fines de las acciones de vigilancia en la formulación y en la ejecución presupuestaria del Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo, eligen y conforman los Comités de Vigilancia y Control quienes conjuntamente con los miembros del Concejo de Coordinación Local Distrital realizarán el seguimiento trimestral de la ejecución del Presupuesto Participativo y anualmente del Plan de Desarrollo Concertado.

ANEXO N° 02

“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”

La Victoria, del 2012

Sr. Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria

Asunto: Solicita Inscripción para Participar en el Presupuesto Participativo año 2013

Yo _____, identificado (a) con DNI N° _____,

domiciliado en _____ distrito de La Victoria, en mi calidad

De _____ de la organización social distrital denominada _____

_____ deseamos participar en el Presupuesto

Participativo año fiscal 2013 con el proyecto: _____

Por lo cual adjuntamos la documentación necesaria, cumpliendo con las normas establecidas del proceso, asimismo nos comprometemos a participar en los talleres de capacitación que organice la Municipalidad de La Victoria.

Designo como alterno Sr. (a) _____

DNI _____ domiciliado en _____

Esperando que nuestra participación conlleve al desarrollo de nuestro distrito, me despido de usted, no sin antes reiterarle las muestra de mi especial consideración.

Atentamente,

Firma del Titular

DNI:

c.c.: Archivo

Adj: _____ folios



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 565 -2012-MDLV

La Victoria, abril 23 del 2012
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de llevar adelante el proceso del Presupuesto Participativo 2013 de la Municipalidad Distrital de La Victoria, es necesario contar con un Equipo Técnico de apoyo en las acciones que demanden de su intervención dentro de las actividades que se llevarán a cabo en el desarrollo de dicho evento;

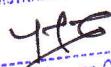
Que, a tal efecto es necesario designar a los integrantes del referido Equipo Técnico;
En ejercicio de sus atribuciones de ley,

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- DESIGNAR al Equipo Técnico que se encargará de validar y priorizar la cartera de perfiles de proyectos que se presentarán al proceso del Presupuesto Participativo 2013, el mismo que estará integrado por:

- Gerente de Planificación y Presupuesto
CPC. Segundo Rojas Soplapuco, coordinador del Presupuesto Participativo
- Gerente de Administración
CPC. Jorge Perales Pérez
- Gerente de Desarrollo Urbano
Ing. Harry González Solano
- Jefe de Estudios y Proyectos
Ing. Dick Carlo Silva Ravines
- Gerente de Servicios Públicos
Sr. Baltazar Periche Siesquen
- Jefa de la División de Participación Vecinal
Prof. Rosa Delgado Collazos
- Responsable del Programa Vaso de Leche
Lic. Soc. Janet Mirian Núñez Mayanga
- Representante del Consejo de Coordinación Local
José Augusto Torres Ruiz.

**POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Anselmo Lozana Centurión
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

ORDENANZA N° 214 - MDLV

La Victoria, 02 de mayo del 2012.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria del día 27 de abril del 2012

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales y Locales promueven la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo y presupuestos y en la gestión pública.

Que, de conformidad con los artículos IX del Título Preliminar, 9°, 53°, 97° y la XVI Disposición Complementaria de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales: a) se rigen por presupuestos participativos anuales, b) regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos, c) el Consejo de Coordinación Local Distrital coordina, concerta y propone el Plan de Desarrollo Distrital Concertado y su Presupuesto Participativo, siendo atribución del Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Participativo;

Que, de acuerdo con la normativa citada precedentemente, así como los artículos 18°, 19° y 20° numerales 20.1 y 20.2 de la Ley N° 27783, Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, reglamento aprobado por D.S. N° 171-2003-EF-MEF, Instructivo N° 001-2010-EF/76.1 aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.1, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Victoria aprobó mediante Ordenanza N° 201-MDLV el Reglamento del Proceso de Actualización del Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo Año Fiscal 2012;

Que teniendo que dar inicio el proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2013 y al haberse concluido recientemente la actualización del Plan de Desarrollo Concertado 2011-2025, se debe actualizar dicho Reglamento que contemple el Presupuesto Participativo del año 2013;

El Concejo Municipal del Distrito de La Victoria, conforme el artículo 195° y 199° de la Constitución Política, en ejercicio de sus facultades por unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO FISCAL 2013

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2013 para el Distrito de La Victoria, Provincia de Chiclayo, el cual consta de diez (10) Artículos, cuatro (04) Disposiciones Finales y dos (02) Anexos: Identificación de Agentes Participantes y Solicitud de Inscripción de Agentes Participantes al Presupuesto Participativo 2013, que forman parte de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA VICTORIA

Lic. Actm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE